



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE COLECTIVOS OCASO-ACCIDENTES CONVENIOS COLECTIVOS CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza 366702	Spto. 0	Oficina AG. 33 BARCELONA CL PAU CLARIS 159 PRPAL 1 8037 BARCELONA	Inspector 313 Agente 326 G. 30,61
Tomador del Seguro y Domicilio ENCOFRADOS BIGUES, S.L. CL TRAMONTANA 0033 08410 BIGUES I RIELLS BARCELONA		DOC.ID.-B67158410	Teléfono 635523406
Domicilio de Cobro B.B.V.A. AVINGUDA PRAT DE LA RIBA, 74 8415 BIGUES I RIELLS BARCELONA			

Concepto en el cual se asegura POR CUENTA PROPIA

Efecto de la Póliza desde las 0 horas del día 01/10/2018

Vencimiento a las 0 horas del día 01/10/2019

Duración.- Contrato ANUAL REGULARIZABLE

Forma de pago ANUAL

Importe del Seguro	Prima Neta	CCS-RE	CCS-LEA	I.P.S	Total Recibo
Anual	317,22	0,42	0,48	0,00	318,12

OCASO, S.A. garantiza la cobertura de los Riesgos y Capitales que se detallan:

ASEGURADO-S.- 3
ASEGURADOS SEGUN RELACION BOLETIN TC-2 SEGURIDAD SOCIAL.

ACTIVIDAD O SECTOR ECONOMICO.-
CONSTRUCCION
BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO.-
LOS HEREDEROS LEGALES DEL ASEGURADO-A.

- DESGLOSE DE GARANTIAS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA

GARANTIAS	SUMAS ASEGURADAS
A.- MUERTE POR ACCIDENTE LABORAL	47.000,00
B.- MUERTE POR ACCIDENTE NO LABORAL	2.000,00
C.- MUERTE POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	47.000,00
D.- MUERTE POR ENFERMEDAD COMUN	2.000,00
E.- INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE LABORAL	28.000,00
F.- INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE NO LABORAL	NO INCLUIDA
G.- INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	28.000,00
H.- INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE LABORAL	47.000,00
I.- INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE NO LABORAL	NO INCLUIDA
J.- INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	47.000,00
K.- GRAN INVALIDEZ POR ACCIDENTE LABORAL	47.000,00
L.- GRAN INVALIDEZ POR ACCIDENTE NO LABORAL	NO INCLUIDA
M.- GRAN INVALIDEZ POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	47.000,00
N.- INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE LABORAL	NO INCLUIDA
O.- INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE NO LABORAL	NO INCLUIDA
P.- INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	NO INCLUIDA

OBSERVACIONES: SON DE APLICACION LAS CLAUSULAS .- WB

----- CUMULO MAXIMO DE INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTRO -----
-SE CONVIENE EXPRESAMENTE QUE EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO
CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE ASEGURADOS Y GARANTIAS AFECTADAS, SE ESTABLECE
EN 3.000.000,00 .

EN CONSECUENCIA, SI SE PRODUJERA UN SINIESTRO CUYO IMPORTE SUPERASE EL LIMITE
MAXIMO INDICADO DE 3.000.000,00 , ESTA CIFRA SE PRORRATEARA, ENTRE LOS ASEGU
RADOS ACCIDENTADOS, EN PROPORCION A SU CUOTA DE PARTICIPACION RESPECTO DEL TO
TAL DEL SINIESTRO.

----- MODIFICACION CONVENIO -----
-EL TOMADOR DEL SEGURO DEBERA COMUNICAR A OCASO, S.A. CUALQUIER MODIFICACION

Hoja 1 de 4

AGENTE/AGENCIA DE SEGUROS EXCLUSIVO
ENRIQUE DE ALBIOL BIOSCA
INSCRIPCION EN DGSFP Nº C013337667208Q

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS



DIRECTOR GENERAL

Leído y conforme: EL TOMADOR

ENCOFRADOS
BIGUES S.L.

C/ TRAMONTANA 33
N.I.F. B67158410
08415 BIGUES I RIELLS
TEL: 610223893
encofratsbigues@hotmail.com



302;00000366702;09157034

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE COLECTIVOS OCASO-ACCIDENTES CONVENIOS COLECTIVOS CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro:	DOC.ID.- B67158410
366702	0	ENCOFRADOS BIGUES, S.L.	

ASEGURADOS
SEGUN LAS PRESENTES
CONDICIONES PARTICULARES

DEL CONVENIO COLECTIVO QUE AFECTE A LAS GARANTIAS ASEGURADAS, SEGUN SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 16.1. DE LAS CONDICIONES GENERALES.

----- EFECTOS DE LA FALTA DE REGULARIZACION -----
-SI EL TOMADOR DEL SEGURO NO FACILITA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 12.2.2. DE LAS CONDICIONES GENERALES LAS FOTOCOPIAS DE LAS RELACIONES NOMINALES DE TRABAJADORES -MODELO TC2-, O NO EFECTUA EL PAGO DE LA DIFERENCIA DEBIDA LA PRIMA PROVISIONAL ANTICIPADA PARA PLAZOS SUCESIVOS SE CONSIDERARA A CUENTA COMO GARANTIA DE LA RELATIVA AL PERIODO DE SEGURO ANUAL PARA EL CUAL NO HA SIDO EFECTUADA LA REGULARIZACION O EL PAGO DE LA DIFERENCIA ACTIVA, Y EL SEGURO QUEDARA EN SUSPENSO HASTA LAS 12 HORAS DE LA NOCHE DEL DIA EN QUE EL TOMADOR HAYA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DEL ASEGURADOR DE ACTUAR JUDICIALMENTE O DECLARAR, MEDIANTE CARTA CERTIFICADA, LA RESCISION DEL CONTRATO, QUEDANDO EN SU PODER, COMO PAGO A CUENTA DE LA REGULARIZACION, LA PRIMA PROVISIONAL DE LA ANUALIDAD EN CURSO.

----- DETERMINACION DEL GRADO DE INVALIDEZ -----
-EN LA DETERMINACION DEL GRADO DE INVALIDEZ SE ACEPTARA LA CALIFICACION EFECTUADA POR LAS COMISIONES TECNICAS CALIFICADORAS.

LOS DISTINTOS GRADOS DE INVALIDEZ TIENEN CARACTER EXCLUYENTE POR LO QUE EN CASO DE ASEGURARSE MAS DE UNO, SOLAMENTE SE INDEMNIZARA EL QUE CORRESPONDA SEGUN LA CALIFICACION EFECTUADA POR LA COMISION TECNICA CALIFICADORA.

-LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA SIGUIENTE LEGISLACION VIGENTE EN LA ACTUALIDAD, ASI COMO POR LA QUE EN EL FUTURO DEROGUE, TOTAL O PARCIALMENTE, O COMPLETAMENTE LA MISMA:

-LEY DE CONTRATO DE SEGUROS 50/1980, DE 8 DE OCTUBRE (B.O.E. DE 17 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO).

-LEY 8/1987, DE 8 DE JUNIO, DE REGULARIZACION DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES (B.O.E. DE 9 DE JUNIO DEL MISMO AÑO) Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO APROBADO POR REAL DECRETO 1307/1988, DE 30 DE SEPTIEMBRE.

-LEY 30/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACION Y SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS (B.O.E. DE 9 DE NOVIEMBRE) Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO APROBADO POR REAL DECRETO 2486/1998, DE 20 DE NOVIEMBRE.

-REAL DECRETO 1588/1999, DE 15 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE INSTRUMENTACION DE LOS COMPROMISOS POR PENSIONES DE LAS EMPRESAS CON LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS (B.O.E. DE 27 DE OCTUBRE).

-REAL DECRETO 1589/1999, DE 15 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES (B.O.E. DE 26 DE OCTUBRE).

SIENDO LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL ESTADO ESPAÑOL, EL ORGANISMO DE CONTROL Y SUPERVISION.

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27, APARTADO 1, DEL REAL DECRETO 1588/1999, DE 15 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE LA INSTRUMENTACION DE LOS COMPROMISOS POR PENSIONES DE LAS EMPRESAS CON LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS, SE HACE CONSTAR QUE ESTA POLIZA INSTRUMENTA COMPROMISOS POR PENSIONES Y, POR TANTO, QUEDA SUJETA AL REGIMEN PREVISTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY 8/1987, DE 8 DE JUNIO.

-SALVO MENCION EXPRESA EN CONTRARIO, SE ENTENDERA EN EUROS CUALQUIER IMPORTE MONETARIO MENCIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

-EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LA LEGISLACION ESPAÑOLA Y EN CONCRETO, POR

Hoja 2 de 4

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS



DIRECTOR GENERAL

Letido y conforme. EL TOMADOR

ENCOFRADOS
BIGUES S.L.

C/ TRAMUNTANA 33
N.I.F. B67158410
08415 BIGUES I RIELLS
TEL: 610223893

encof@alsb.es



302;00000366702;09157034

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE COLECTIVOS OCASO-ACCIDENTES CONVENIOS COLECTIVOS CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro:	DOC.ID.- B67158410
366702	0	ENCOFRADOS BIGUES, S.L.	

ASEGURADOS
SEGUN LAS PRESENTES
CONDICIONES PARTICULARES

LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO, POR LA LEY DE ORDENACION Y SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS, SU REGLAMENTO Y POR LA NORMATIVA ESPECIFICA QUE SEA APLICABLE AL CONTRATO.

-PARA CUALQUIER CONTROVERSIDAD QUE PUDIERA SURGIR SOBRE ESTE CONTRATO DE SEGURO, EL TOMADOR, EL ASEGURADO, EL BENEFICIARIO, EL TERCERO PERJUDICADO O SUS DERECHOS HABIENTES, DEBERAN DIRIGIR SU QUEJA O RECLAMACION EN PRIMER LUGAR AL DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CLIENTE DEL GRUPO OCASO, C/ PRINCESA NUM 23, 28008 MADRID, DAC@OCASO.ES, FAX Nº 91.538.04.69 Y TELEFONO Nº 91.703.90.09 BIEN POR ESCRITO O POR MEDIOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS O TELEMATICOS A TRAVES DEL FORMULARIO EXISTENTE EN LA PAGINA WEB HTTP://WWW.OCASO.ES, EL CUAL DEBERA RESOLVER SOBRE LA MISMA EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS MESES Y SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO HUBIERA RESOLUCION EXPRESA O LA QUEJA O RECLAMACION HUBIERA SIDO DESESTIMADA, PODRA EL RECLAMANTE ACUDIR AL SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, Pº DE LA CASTELLANA Nº 44, 28046 MADRID, WWW.DGSFP.MINECO.ES/RECLAMACIONES. ESTE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS ES INCOMPATIBLE CON EL EJERCICIO SIMULTANEO DE UNA ACCION JUDICIAL O ARBITRAL SOBRE EL MISMO ASUNTO.

-EL/LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN HABER RECIBIDO DEL ASEGURADOR EN LA FECHA DE LA SOLICITUD DE SEGURO, TODA AQUELLA INFORMACION RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO EXIGIDA POR LOS ARTICULOS 104 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO 2.486/98 Y DECLARA HABER SIDO INFORMADO SOBRE LA LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO, ASI COMO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE RECLAMACION QUE PUEDEN UTILIZAR EN CASO DE LITIGIO, DEL ESTADO MIEMBRO AL QUE PERTENECE LA ASEGURADORA, SU DOMICILIO SOCIAL, DIRECCION, DENOMINACION SOCIAL Y FORMA JURIDICA. EL FIRMANTE RECONOCE HABER RECIBIDO DEL MEDIADOR DE SEGUROS LA INFORMACION LEGALMENTE PREVISTA, CONFORME AL ARTICULO 43.1 DE LA LEY 26/2006.

POLIZA ADAPTADA A NORMATIVA DEL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE LA DGS Y FP DE 28 DE MARZO DE 2018. LA CLAUSULA DEL CONSORCIO QUE FIGURA EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA POLIZA QUEDA SUSTITUIDA POR LA CLAUSULA ANEXA 'WB2018'.

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

SU INFORMACION ES MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS. POR ELLO, SOMOS ESPECIALMENTE CUIDADOSOS CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES FIJANDO UNOS ESTANDARES DE SEGURIDAD MUY ELEVADOS. A CONTINUACION, EN ARAS DE UNA MAYOR TRANSPARENCIA, LE OFRECEMOS INFORMACION ACERCA DE UNA SERIE DE ASPECTOS SOBRE EL TRATAMIENTO QUE HAREMOS DE SUS DATOS, LA PRIVACIDAD Y LA PROTECCION DE LOS MISMOS QUE ESPERAMOS LE SEA DE UTILIDAD.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO OCASO, S.A. Y ETERNA ASEGURADORA, S.A.U.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

- DESARROLLO DE LA RELACION CONTRACTUAL.
- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES.
- GESTION Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PREVENCION, DETECCION Y CONTROL DEL FRAUDE, ASI COMO PARA LA PREVENCION Y/O DETECCION DE BLANQUEO DE CAPITAL Y/O FINANCIACION DEL TERRORISMO.
- ELABORACION DE PERFILES PARA EL ENVIO DE OFERTAS PERSONALIZADAS SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
- ELABORACION DE PERFILES PARA LA VALORACION DEL RIESGO.
- ENVIO DE PUBLICIDAD Y PROMOCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CONDICIONES VENTAJOSAS.

Hoja 3 de 4

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS



DIRECTOR GENERAL

Leído y conforme: EL TOMADOR

ENCOFRADOS
BIGUES S.L.

C/ TRAMUNTANA 33
N.I.F. B-158.410
08415 BIGUES I RIELLS
TEL 610223893
encofratsbigues@hotmail.com



302;00000366702;09157034

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

